

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 281

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo
Deliberante
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
14579 – 14628.....	Pag. 4021
DECRETOS.	
6076 - 6080.....	Pag. 4034
DECLARACIONES	
3500 – 3508.....	Pag. 4035

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14579

Artículo 1°.-CONSTITUIR el Comando Operativo de Emergencias Municipal de San Rafael, el cual se organizará y diagramará a partir del documento identificado como **Anexo I**, de la presente Ordenanza, denominado: “Plan de Emergencia Municipal de San Rafael”, y que forma parte de la misma, elaborado en el año 2014 a instancias de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Dirección de Defensa Civil, convocará a las entidades que participaron en la elaboración del Plan citado en el artículo precedente, a los efectos de actualizar información y revisar los protocolos establecidos en el mismo en un plazo de **SESENTA (60)** días corridos desde la sanción de esta Ordenanza y

contemplando las situaciones de emergencias departamentales experimentadas durante los últimos SEIS (6) años.-

Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dará amplia difusión a la versión revisada del Plan de Emergencia Municipal de San Rafael, e instrumentará a partir del mismo, un cronograma de simulaciones y simulacros, prácticas e instancias formativas de la sociedad civil en instituciones educativas, deportivas y demás entidades intermedias del Departamento.-

Artículo 4°.-EL COSTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será devengado del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14580

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan: (VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la **Ordenanza N° 11052** y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14581

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por el Sr. CERZOLI, Oscar Marcelo, DNI N° 20.809.185, en representación de su propietario Sr. RINAUDO, José Aníbal, DNI N° 13.833.389, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Adolfo Calle s/n, del Distrito El Cerrito, el cual posee una superficie total según mensura de 18 ha. 3.970,17 m2 y según título de 18 ha. 3.410,28 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura 47.199,95 m2 y según título 44.703,48 m2., con destino a calles proyectada 1 y/o Lago Fulkner, calle proyectada 2 y/o Llaollao, calle proyectada 3 y/o Valle de la Luna, calle proyectada 4 y/o Lago Lascar, calle proyectada 5 y/o Lago Machonico y calle proyectada 6 y/o Lago Escondido, ensanche de Calle Spinelli y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Proyectada 1 y/o Lago Falkner

Superficie total: según mensura de 7.469,66 m² y según título de 7.074,58 m²

Norte: en 20,00 m con calle proyectada 4 y/o Lago Lacar

Sur: en 49,07 m con calle proyectada 6 a y/o Lago Escondido

Este: en 377,56 m con terreno del oferente y calle proyectada 5 b y/o Lago Machónico

Oeste: en 341,93 m con terreno del oferente y calle proyectada 5 a y/o Lago Machónico

Proyectada 2 y/o Llaollao

Superficie total: según mensura de 7.722,33 y según título de 7.313,89 m²

Norte: en 20,02 m con calle proyectada 4 y/o Lago Lacar

Sur: en 20,02 m con título 2 del mismo oferente

Este: en 385,77 m con terreno del oferente polígono F, J;

calle 5 c Lago Machonico y calle 6 b y/o Lago Escondido

Oeste: en 385,83 m con terreno del oferente polígono E y I, calle 5 b y/o Lago Machónico y calle 6 a Lago Escondido

Proyectada 3 y/o Valle de la Luna

Superficie total: según mensura de 7.707,19 y según título de 7.299,55 m²

Norte: en 20,00 m con calle proyectada 4 y/o Lago Lascar

Sur: en 20,00 m con título 2 del mismo oferente

Este: en 385,33 m con terreno del oferente polígono G, A y calle

proyectada 5 d y/o Lago Machonico y 6 c y/o Lago Escondido

Oeste: en 385,39 m con terreno del oferente polígono F, J y calle

proyectada 5 c y/o Lago Machonico y 6 b y/o Lago Escondido

Proyectada 4 y ochavas y/o Lago Lacar

Superficie total: según mensura de 8.161,40 m² y según título de 7.729,73 m²

Norte: en 403,57 m, 3,98 m, con terreno del oferente polígono A, B, C y pasillo.

Sur: en 50,42 m, 4,11m, 2,97 m, con terreno del oferente polígono D,

20,00 m con calle proyectada 1 y/o Lago Falkner, 2,83 m, 3,99 m 104,34 m

4,00 m 2,83m con terreno del oferente polígono E, 20,02 m con calle

proyectada 2 y/o Llaollao, 2,83 m, 4,00 m, 127,61 m, 4,03 m, 2,83 m con

terreno del oferente polígono F, 20,00m con calle proyectada 3 y/o Valle de

la Luna 2,83 m, 3,97 m, 44,33, 4,03 m con terreno del oferente polígono G

Este: en 25,66 m con Adolfo calle y ochavas

Oeste: en 20,00 m con Segura Roberto

Proyectada 5a y ochavas y/o Lago Machónico

Superficie total: según mensura de 1.071,40 m² y según título de 1.014,73 m²

Norte: en 50,34 m, 3,99 m con terreno del oferente polígono D

Sur: en 50,32 m, 4,10 m con terreno del oferente polígono H

Este: en 25,78 m con calle proyectada 1 y/o Lago Fulkner

Oeste: en 20,00 m con Segura Roberto

Proyectada 5b y ochavas

Superficie total: según mensura de 2.195,98 m² y según título de 2.079,83 m²

Norte: en 4,02 m, 103,41 m ,4,00 m con terreno del oferente polígono E

Sur: en 3,99 m, 103,27 m, 4,00 m con terreno del oferente polígono I

Este: en 25,66 m con calle proyectada 2 y/o Llaollao

Oeste: en 25,66 m con calle proyectada 1 y/o Lago Fulkner

Proyectada 5c y ochavas

Superficie total: según mensura de 2.721,40 m² y según título de 2.577,46 m²

Norte: en 4,00 m, 129,47 m, 3,97 m con terreno del oferente polígono F

Sur: en 4,00 m, 129,75 m, 4,03 m con terreno del oferente polígono J

Este: en 25,66 m con calle proyectada 3 y/o Valle de la Luna

Oeste: en 25,66 m con calle proyectada 2 y/o Llaollao

Proyectada 5d y ochavas

Superficie total: según mensura de 1.014,61 m² y según título de 960,95 m²

Norte: en 4,03 m, 44,27m, 3,98 m con terreno del oferente polígono G

Sur: en 3,97 m, 44,27m 4,03 m con terreno del oferente polígono K

Este: en 25,66 m con calle Adolfo Calle

Oeste: en 25,66 m con calle proyectada 3 y/o Valle de la Luna

Proyectada 6a y ochavas y/o Lago Escondido

Superficie total: según mensura de 3.113,12 m² y según título de 2.948,46 m²

Norte: en 135,02 m, 4,00 m con calle proyectada 1 y/o Lago Fulkner y

terreno del oferente polígono I

Sur: en 171,52 m con título 2 del mismo oferente

Este: en 23,52 m con calle proy 2

Oeste: en 43,52 m con terreno del oferente polígono H

Proyectada 6b y ochavas

Superficie total: según mensura de 2.836,31 m² y según título de 2.686,29 m²

Norte: en 4,00 m, 132,70 m, 3,97 m con terreno del oferente polígono J

Sur: en 138,64 m con título 2 del mismo oferente

Este: en 23,04 m con calle proyectada 3 y/o Valle de la Luna

Oeste: en 23,46 m con calle proyectada 2 y/o Llaollao

Proyectada 6c y ochavas

Superficie total: según mensura de 1.008,52 m² y según título de 955,18 m²

Norte: en 4,03 m, 44,18 m, 3,98m con terreno del oferente polígono K

Sur: en 49,83 m con título 2 del mismo oferente

Este: en 22,83 m con calle Adolfo Calle

Oeste: en 22,98 m con calle proyectada 3 y/o Lago de la Luna

Ensanche de calle Spinelli

Superficie total: según mensura de 2.178,03 m² y según título de 2.062,83 m²

Norte: en 5,13 m con ASMAC S.A

Sur: en 5,17 m con título 2 del mismo oferente

Este: en 423,75 m con más calle Adolfo Calle

Oeste: en 424,30 m con terreno del oferente polígono G y K, calle

proyectada 4 y/o Lago Lascar, calle proyectada 5 d y/o Lago Machonico,

calle proyectada 6 c y/o Lago Escondido.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 5613/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 5335-C-23; caratulado: CEREZOLI, Oscar Marcelo -Chile 346-s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14582

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por la Sra. CUELLO, María Graciela; DNI N° 23.067.826, en representación de su propietario Sr. CUELLO, Julio Omar; DNI N° 8.031.727, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle Río Bamba, de Ciudad, el cual posee una superficie total según mensura de 2 ha. 417,46 m² y según título de 10 ha. 4043,72 m². Se procede a donar una superficie total según mensura y según título de 5.381,30 m², con destino a la Prolongación de calle El Tala, calle Unión Obrera, calle Fausto Burgos y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Prolongación calle El Tala y ochava

Superficie total: según mensura y título de 1.365,28 m²

Norte: en 95,32 m con sucesión de Sánchez Alfredo Hugo

Sur: en 96,49 m con terreno del oferente

Este: en 14,30 m con Juárez Celina Belén
Oeste: en 17,09 m con calle Río Bamba

Prolongación calle Unión Obrera

Superficie total: según mensura y título de 2.730,00 m²

Norte: en 16,00 m con calle El Tala

Sur: en 16,00 m con terreno del oferente

Este: en 170,66 m con Juárez Celina Belén y terreno del oferente

Oeste: en 170,64 m con terreno del oferente y calle Fausto Burgos

Prolongación calle Fausto Burgos y ochavas

Superficie total: según mensura y título 1.278,02 m²

Norte: en 80,51 m con terreno del oferente

Sur: en 80,51 m con terreno del oferente

Este: en 16,00 m con calle Unión Obrera

Oeste: en 21,66 m con calle Río Bamba

Ochavas

Superficie total: según mensura y título 8,00 m²
Detalle

Lote 25 Sup. 4.00m² (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)

Lote 33 Sup. 4.00m² (4.00 m x 2.83 m x 2.83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 13.172/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 7208-C-23; caratulado: CUELLO, María Gabriela, s/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14583

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por su propietario, Sr. CASADO, Antonio Angel; DNI N° 8.470.692, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Ruta Nacional N° 144 s/n, del Distrito Cuadro Benegas, a 329,41 m. al Este de calle La Palma y a 230 m. al Oeste de calle El Mirador. Dicho terreno posee una superficie total de según mensura de 13 ha. 0.193,73 m² y según título de 12 ha. 5.571,34 m², según Plano N° 17/59515, adjunto a fs. 10 del Expte. N° 21890-C-17. De dicho terreno se procederá a donar una superficie total según mensura y según título 1.128,00 m², correspondiente a un Espacio de Equipamiento. De la propiedad conforme el Plano N° 17/73305, con una superficie total según mensura de 13 ha. 7485,11 m² y según título de 12 ha. 0.37,36 m², que se adjunta a fs. 9 del Expte. N° 21890-C-17, se procede a donar según mensura 19.988,28 m² y según título 19.250,17 m², que corresponde a Callejón Las Rosas y DOS (2) Espacios de Equipamiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Espacio de Equipamiento Este-Plano N° 17/59515

Adjunto a fs. 10 del Expte. N° 21890-C-17

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.128,00 m²

Norte: en 30,00 m con terreno del oferente

Sur: en 30,00 m con terreno del oferente

Este: en 40,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 40,00 m con Callejón Las Rosas

Callejón Las Rosas Plano N° 17/73305

Adjunto a fs. 9 del Expte. N° 21890-C-17

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.461,40 m²

Norte: en 4,00 m. con más callejón Las Rosas

Sur: en 15,58 m. con Ruta Nacional 144

Este: en 94,00 m con Oliva A, Díaz de Balmaceda M, Escudero A., Díaz de Balmaceda M y en 20,70 m con más Callejón Las Rosas

Oeste: en 112,93 m con Casado Hebe y terreno del oferente

Espacio de Equipamiento Oeste

Superficie total: s/ mensura 10.414,61 m² y s/ título 9.999,69 m²

Norte: en 175,75 m con pasaje comunero de ind. forzosa

Sur: en 178,42 m con pasaje comunero de ind. forzosa

Este: en 45,36 m con pasaje comunero de ind. forzosa

Oeste: en 70,74 m con pasaje comunero de ind. forzosa

Espacio de Equipamiento Oeste

Superficie total: s/ mensura 8.112,27 m² y s/ título 7.789,08 m²

Norte: en 101,31 m con pasaje comunero de ind. forzosa

Sur: en 171,66 m con terreno del oferente

Este: en 60,05 m con pasaje comunero de ind. forzosa

Oeste: en 56,15 m y 11,50 m con Luis Quirós

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo

Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 21.691/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21890-C-17, caratulado, CASADO, Antonio y Otros – Ruta N° 144 (Cuadro Benegas) - S/Donación sin Cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14584

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por la Sra. FERREYRA, Nancy Raquel, DNI N° 14.297.322, en su calidad de propietaria, a favor de la Municipalidad de San Rafael, respecto de un inmueble ubicado sobre calle El Toledano N° 3.900, entre calles El Tambo y Constanzo, del Distrito Las Paredes, el cual posee una superficie total según mensura de 3 ha. 1.406,00 m² y según título de 3 ha. 1406,00 m². Se procede a donar una superficie total según título y según mensura de 623,19 m², con destino a ensanche de calle El Toledano. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación de ensanche de Calle El Toledano

Superficie total: según mensura y según título de 623,19 m²

Norte: en 5,00 m con Gil José

Sur: en 5,00 m con Julián Osvaldo

Este: en 124,61 m con terreno del oferente

Oeste: en 124,61 m con calle El Toledano

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 60844/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 3469-F-23; caratulado: FERREYRA, Nancy Raquel -El Toledano 3900-s/Donación.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14585

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida el Sr. MADRID Álvaro Rodrigo, DNI N° 26.305.985, a favor de la Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Chubut s/n, a 126,15 m al Sur de calle Independencia, de Ciudad. El inmueble posee una superficie total de según título de 2 ha. 3.523,97 m² -remanente-, bajo la Matrícula N° 72.406/17, Asiento A-1. En el mismo se procede a donar una superficie total según título 11.312,59 m² y según mensura 11.612,59 m². En dicho ofrecimiento se procede a donar las calles que se detallan en el plano 17/74542, adjunto a fs. 2 del Expte. N° 3469-F-23. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Chubut

Fracción A-1

Superficie total: s/mensura s/ título 234,63 m²

Tramo Norte

Norte: en 2,65 m con Papagni Juan
Sur: en 2,63 m con Madrid Francisco
Este: en 16,00 m con más calle Chubut
Oeste: en 16,00 m con terreno del oferente

Tramo Centro I

Norte: en 2,58 m con Madrid Francisco
Sur: en 2,56 m con ensanche de Chubut de la fracción 2A
Este: en 20,00 m con más calle Chubut
Oeste: en 20,00 m con terreno del oferente prolong. Ortiz de Rosas

Tramo Centro II

Norte: en 2,52 m con Ulloa Tania Noemi
Sur: en 2,50 con terreno del oferente fracción 3 A
Este: en 16,03 m con más calle Chubut
Oeste: en 16,03 m con terreno del oferente y prolong. Calle San Rafael Arcangel

Tramo Sur

Norte: en 2,47 m con terreno del oferente fracción 4A
Sur: en 2,42 m con Papagni Bautista
Este: en 41,35 m con más calle Chubut
Oeste: en 41,29 m con terreno del oferente y futura prolongación calle Ecuador

Tramo Fracción 2A

Superficie total: s/ mensura s/ título 33,98 m²
Norte: en 2,56 m con ensanche de Chubut tramo centro I
Sur: en 2,54 m con Ulloa Tania Noemi
Este: en 13,30 m con más calle Chubut
Oeste: en 13,36 m con terreno del oferente

Tramo Fracción 3A

Superficie total: s/mensura y s/ título 30,14 m²
Norte: en 2,50 m con terreno del oferente (tramo centro II)
Sur: en 2,49 con terreno del oferente fracción 4 A
Este: en 12,12 m con más calle Chubut
Oeste: en 12,12 m con terreno del oferente

Tramo Fracción 4A

Superficie total: s/ mensura y s/ título 29,97 m²
Norte: en 2,49 m con terreno del oferente (tramo fracción 3A)
Sur: en 2,47 con terreno del oferente fracción 1A
Este: en 12,12 m con más calle Chubut
Oeste: en 12,12 m con terreno del oferente

Prolongación calle Río Negro

Fracción 1 A

Superficie total: s/mensura y s/ título 4.147,31 m²

Tramo Norte

Norte: en 20,00 m con Papagni Juan
Sur: en 20,02 m con Papagni Juan Bautista
Este: en 206,95 m con terreno del oferente (prolongación calle Coronel Plaza, Ortiz de Rosas, San Rafael Arcángel y Ecuador)
Oeste: en 207,78 m con terreno del oferente (prolongación calle Coronel Plaza, Ortiz de Rosas, San Rafael Arcángel y Ecuador)

Prolongación calle Coronel Plaza

Superficie total: s/ mensura 1673,32 y s/ título 1373,78 m²

Tramo Este

Norte: en 100,35 m con Papagni Juan

Sur: en 100,35 m con Madrid Francisco y terreno del oferente
Este: en 16,00 m con calle Chubut
Oeste: en 15,76 m con prolongación calle Río Negro

Tramo Oeste

Norte: en 6,98 m con Papagni Juan
Sur: en 6,95 m con terreno del oferente
Este: en 15,71 m con calle Río Negro
Oeste: en 15,69 m con Coop. de Serv. Turísticos

Prolongación calle Ortiz de Rosas

Superficie total: s/ mensura 2.090,70 m² y s/ título 2.091,27 m²

Tramo Este

Norte: en 100,35 m con Madrid Francisco y terreno del oferente
Sur: en 100,34 m con terreno del oferente
Este: en 20,00 m con ensanche calle Chubut
Oeste: en 20,00 m con prolongación calle Río Negro

Tramo Oeste

Norte: en 6,87 m con terreno del oferente
Sur: en 6,83 m con terreno del oferente
Este: en 20,00 m con prolongación calle Río Negro
Oeste: en 20,00 m con más calle Ortiz de Rosas

Prolongación calle San Rafael Arcángel

Superficie total: s/mensura 1.674,52 m² s/ título 1.674,98 m²

Tramo Este

Norte: en 100,51 m con Ulloa Tania y terreno del oferente
Sur: en 100,51 m con fracción 3 A y terreno del oferente
Este: en 16,03 m con ensanche calle Chubut
Oeste: en 16,03 m con prolongación calle Río Negro

Tramo Oeste

Norte: en 6,76 m con terreno del oferente
Sur: en 6,73 m con terreno del oferente
Este: en 16,03 m con prolongación calle Río Negro
Oeste: en 16,03 m con más calle San Rafael Arcángel

Prolongación calle Ecuador

Superficie total: s/ mensura 1.671,97 m² s/ título 1.672,42 m²

Tramo Este

Norte: en 100,41 m con terreno del oferente
Sur: en 100,40 m con Papagni Juan Bautista
Este: en 16,01 m con ensanche calle Chubut
Oeste: en 16,00 con prolongación calle Río Negro

Tramo Oeste

Norte: en 6,64 m con terreno del oferente
Sur: en 6,61 m con Papagni Juan Bautista
Este: en 16,00 m con prolongación calle Río Negro
Oeste: en 16,00 con Coop. Procuradora Ltda.

Ochavas

Fracción 2A

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3,98 m²

Fracción 3A

Superficie total: s/mensura y s/ título 4,26 m2

Fracción 5A

Superficie total: s/mensura y s/ título 8,12 m2

Fracción 6A

Superficie total: s/ mensura y s/ título 7,75 m2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrículas N° 72.406/17, Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 12189-M-22, caratulado, MADRID, Álvaro Rodrigo - Olascoaga 1632- S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14586

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 14319/17, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Art.1°)- ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. PASCUAL, Gustavo Héctor, DNI N° 16.836.634, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Pichincha s/n, de Ciudad, a 59,00 m al Sur de Calle Independencia y a 112,80 m al Norte de Calle Ortiz de Rosas. Dicho terreno posee una superficie según mensura de 509,92 m2 y según título de 510,03 m2, bajo el Plano N° 17/18822. Se procede a donar según una superficie mensura 83,39 m2 y según título 83,50 m2, correspondiente al Ensanche de Calle Pichincha. La presente donación se hace a los efectos de dar

cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Los espacios a donar se detallan a continuación:

Ensanche Calle Pichincha

Superficie total: s/ Mensura 83,39 m2 y s/ Titulo 83,50 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 5,56 m con más calle Pichincha

Sur: en 5,56 m con más calle Pichincha

Este: en 15,00 m con más calle Pichincha

Oeste: en 15,00 m con Jacinto Gerónimo Puebla y pasaje comunero de indivisión forzosa.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 3526/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 14629-P-22, caratulado, PASCUAL, Gustavo Héctor -Ortiz de Rosas 1259-. s/Donación sin Cargo."

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14587

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por su propietario, Sr. RODRIGUEZ, Oscar Rubén; DNI N° 10.206.637, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle Cayetano Silva s/n, de Ciudad. Dicho terreno posee una superficie de según mensura 4.993,63 m2 -parte de mayor extensión- y según título 5.702,15 m2 -remanente-. En el mismo se procederá a donar según mensura 1.467,84 m2 y según título 1.487,89 m2, que corresponde a la Prolongación de calle Matile Le Gras y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Prolongación calle Pública - Matile Le Gras

Superficie total: s/ mensura 1.467,84 m2 y s/ título 1.487,89 m2

Norte: en 28,30 m con terreno del oferente

Sur: en 23,45 m con calle Cayetano Silva incluye ochava; 5,95 m con fracción 8; 3,79 m con fracción 3

Este: en 74,30 m con terreno del oferente

Oeste: en 75,22 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 45.156/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7259-R-23, caratulado: RODRIGUEZ Oscar Rubén, -Quinquela Martín 306-, S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14588

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por los herederos del Sr. MAIGUA TAPIA, Felipe Benicio; quienes se detallan a continuación: Sra. SOSA, Mirta Noemí; DNI N° 6.400.229, Sr. MAIGUA, Norberto; DNI N° 23.409.790, Sr. MAIGUA, Mario Alberto; DNI N° 26.245.021, Sr. MAIGUA, Daniel Felipe; DNI N° 31.778.194, Sra. MAIGUA, Adriana Vanesa; DNI N° 34.160.664 y Sra. MAIGUA, Marisa Noelia; DNI N° 21.884.642, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra en calle Sarmiento s/n, a 763,80 m, al Este de calle Bentos y a 223,70 m al Norte de calle Los Sauces, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie total de según mensura y según título 4 ha. 9.650,53 m2, según plano a fs. 22 del Expte. N° 6953-S-23. En el mismo se procederá a donar una superficie total según mensura y según título 60,00 m2, que corresponde al ensanche de calle Sarmiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley N° 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche calle Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 60,00 m2
 Norte: en 12,00 m con más calle Sarmiento
 Sur: en 12,00 m con terreno del oferente
 Este: en 5,00 m con Maira Margarita Aranda
 Oeste: en 5,00 m con Maigua Felipe

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 22.249/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 6953-S-23; caratulado: SOSA, Mirta Noemí, -Toledano Sur N° 1600-, S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14589

Artículo 1°.-ACEPTAR la DONACION SIN CARGO, ofrecida por ofrecida por sus propietarios: Sr. RUBIO, Carlos Alberto; DNI N° 14.297.406, CASTILLA, Alejandro; DNI N° 25.766.345, COLOMBO, Francisco Roberto; DNI N° 12.910.711, LÓPEZ, Marcos Andrés; DNI N° 29.819.428, BORGIA, Marcos Alfredo; DNI N° 32.571.852, AGUIRRE, Julio Enrique; DNI N° 17.261.585 y HERRERA, Marina Soledad; DNI N° 35.614.653, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra con frente a calle Germanó y 20 de Junio, según plano N° 17/6680 adjunto a fs. 13 del Expte. N° 12954-S-22, del Distrito Las Paredes. Dicho terreno posee una superficie según mensura y según título de 3.062,93 m2, en el

mismo se procederá a donar la totalidad del mismo, lo cual corresponde al Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.062,93 m2
 Polígono:19-11-13-22-2-44-37-36-19
 Norte: en 191,40 m con terreno de los oferentes
 Sur: en 191,47 m terreno de los oferentes
 Este: 17,35 m con calle 20 de Junio
 Oeste: 17,37 m con calle Santiago Germano

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 62.574/17, Asiento A-1 hasta A-4, del Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 12954-S-22; caratulado: SARMIENTO, Julieta; -Pasaje Comunero N° 626- S/Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA constancia que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

-Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar con frente a las arterias y calles donada en el Art. 1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14590

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 13891/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1°. ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. RAMIS, Miguel Ángel, DNI N° 10.978.272 y la Sra. TARANTO, Roxana Lidia, DNI N° 11.243.320 a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la donación del ensanche de la Avda. Los Sauces, de una propiedad ubicada sobre dicha

arteria, a 61,08 m al Oeste de calle Guiraldes y a 89,68 m al Este de calle Ángel Diez Martín, de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/título 1.165,19 m2 y s/mensura 1.223,56 m2. Se procede a donar una superficie total según mensura de 126,55 m2 y según título 120,51 m2, conforme plano N° 17/55078, adjunto a fs.10 del Expte. N° 21101-T-18. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Avda. Los Sauces
 Superficie total: s/ mensura: 126,55 m2 y s/título 120,51 m2
 Medidas y Linderos
 Norte: en 25,07 m con más Avda. Los Sauces
 Sur: en 25,07 m con más terreno del oferente
 Este: en 5,49 m con Anaya Mónica
 Oeste: en 5,49 m con Osvaldo H. Mondino

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 45253/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21101-T-18, caratulado, TARANTO, Roxana y otro, Mitre N° 280, Departamento de General Alvear, S/Donación sin cargo.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14591

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. GARCÍA, Romina DNI N° 33.276.962, del pago del CIENTO POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del 5° Certamen de Danza Raza Cuyana 2023, que se llevó a cabo los días 6 y 7 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Teatro Excelsior.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

FAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14592

Artículo 1°.-EXIMIR a la Lic. MIRANDA, Gabriela Silvana de Jesús, DNI N° 36.134.516, en calidad de Directora de la Escuela N° 1-213 “Capitán Luis Candelaria”, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, por el alojamiento de un contingente de personas que participaron del Proyecto Estímulo “Conociendo Mendoza”, que se llevó a cabo los días 12 y 13 de Abril del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza, y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14593

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. RIOS, Lorena Gisela, DNI N° 28.049.503, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00) en concepto de subsidio, destinados a Gastos Médicos para estadía en la Ciudad de Buenos Aires -Hospital Garrahan-, según constancias obrantes en Expte. N° 12568-R-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 23 en el Expte. N° 12568-R-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los

fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14594

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. GONZALEZ, Pablo; DNI N° 23.715.121, en calidad de Presidente y al Sr. ERCOLI, Roberto Jorge; DNI N° 17.318.753, en calidad de Secretario, ambos de la Asociación Sanrafaelina de Kayak, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Albergue Municipal, por el alojamiento de un contingente de setenta (70) personas que participaron de un encuentro nacional de Canotaje y primer fecha del Campeonato Cuyano de Canotaje de Velocidad, que se llevaron a cabo los días 23 a 26 de Marzo del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14595

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. CRUZ, Oscar Fabián; DNI N° 21.807.456, en su calidad de Productor, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de la obra musical “La Pasión”, que se llevó a cabo en las instalaciones del Teatro

Excelsior Multiespacio, los días 5 y 6 de Abril del corriente año.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14596

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ por el periodo 01/2010 al 06/2015 inclusive y OBRAS BÁSICAS DE PAVIMENTO de fecha 26/03/2014, solicitada por el Sr. FLORES, Ricardo Rodolfo, DNI N° 12.265.983, en su carácter de propietario, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 418, ubicado en calle Pringles N° 400 de la ciudad de San Rafael, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 3682-F-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14597

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. SANZ, Susana Carmen; CUIT N° 23-01895211-4, en su calidad de Locadora, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$31.000,00), en concepto de pago de factura correspondiente alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de la Mujer y Género de la Municipalidad de San Rafael, por el mes de Diciembre del año 2022, según constancias obrantes en el Expte. N° 4918-S-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 7 en el Expte. N° 4918-S-23, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14598

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. BELTRAMONE, Alberto Arturo, CUIT N° 23-10755445-9, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00), en concepto de pago de factura correspondiente a pauta mensual durante el mes de Diciembre de 2022 para dar difusión de actividades periodísticas de la Municipalidad de San Rafael, según constancias obrantes en el Expte. N° 2478-B-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13 en el Expte. N° 2478-B-23, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14599

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. MATURANA, Abelinda del Valle, DNI N° 13.880.067, el importe correspondiente a 35 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 09/100 (\$222.352,09.) por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 6769-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14600

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. MONDACA, Elvio Sebastián; DNI N° 12.099.758, la suma TOTAL DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$457.474,34), respecto a: 40 días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 (\$228.737,17); y a 40 días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 (\$228.737,17), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 6869-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14601

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. FUENTEALBA, Sergio Osvaldo; DNI N° 92.662.535, el importe correspondiente a 40 días correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 67/100 (\$201.324,67), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 5928-F-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14602

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. GUILLÉN, Inés Pascua, DNI N° 11.142.291, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$241.200,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos, para realizar cirugía ocular, según constancias obrantes en Expte. N° 12570-G-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 7 del Expte. N° 12570-G-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los

fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14603

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las Calles: Los Arrayanes y Comodoro Pi, entre Azopardo y San Lucas Apóstol, San Lucas Apóstol y Santiago Apóstol entre Los Arrayanes y Comodoro Pi, y Azopardo entre Chacabuco y Comodoro Pi de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 166/172, del Expte. N° 18872-S-20; caratulado: SAOSP, S/Obras Construcción de Pavimento -Los Arrayanes y Comodoro Pi.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 80990-80993-801010-801007-801024-801027-801044-801041.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14604

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento asfáltico en caliente de las Calles: Mendoza, Venezuela, Uruguay, Islas Malvinas, Antártida Argentina, Magallanes y Alejandro Schaff entre Pichincha y Pringles; Sebastián El Cano, Los Cipreses e Islas Orcadas entre Dalmau, y Pringles, Francisco Dalmau entre El Cano e Islas Orcadas, Pichincha entre Magallanes e Islas Orcadas; Gabriel Giralda entre

Mendoza y Magallanes; Pringles entre Mendoza e Islas Orcadas; Pasaje Gomes -Ramón Arias-, Sargento Cabral y Aurora Suarez entre Mendoza e Islas Malvinas, Islas Malvinas, Uruguay y Venezuela entre Pringles y El Pino -Patricias Mendocinas-, Mendoza entre Pringles y Aurora Suarez, de conformidad a la liquidación constante a fs. 555/587 del Expte. N° 15265-U-20, caratulado: "Unión Vecinal Alberdi - Av. El libertador 164 - S/ Obra de Asfalto en B° Alberdi".

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos padrones son los siguientes: 190835-90512-190501-90551-190177-190575-190580-190599-190588-190274-190369-190417-190424-190441-190947-190964-190965-1901021-190504-190509-190517-90524-190591-190596-190604-190615-190409-190392-190416-190401-190525-190548-190536-190361-190368-190376-190385-190732-190433-190473-190490-190955-190956-190974-190991-190973-1901013-190992-1901036-190982-1901037-901022-190825-190833-190843-190865-190870-190878-190889-190559-190584-190572-190583-190804-190862-190873-190905-190556-190567-190812-19057-190849-190854-190895.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14605

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento asfáltico de calle Salvo entre Gutemberg y Chacabuco de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 99 a 101, del Expte. N° 25672-V-14; caratulado: Vs. Vs. C/ Salvo s/n, S/ Se los incluya en Plan de Asfalto Año 2015.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14606

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de Pavimentación Asfáltica de Calle Julio A. Roca - Champagnat de Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 113/116, del Expte. N° 7186-V-17.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14607

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de Minera Cañada Ancha SA, CUIT N° 30-70762507-0, por la suma total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$95.676,00), correspondiente a servicio de flete para el traslado de leche de Mendoza, destinada a los Centros de Salud del Departamento por los siguientes meses: Junio y Julio de 2022 por un importe de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$29.988,00), Agosto y Septiembre de 2022 por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$32.436,00) y Octubre y Noviembre de 2022 por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 33.252,00), según constancias obrantes en el Expte. N° 11086-M-23.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 del Expte. N° 11086-M-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14608

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. SORROCHE, Luis, DNI N° 8.470.847 en su calidad de Tesorero de la Asociación Sureña de Box, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del Evento de Box, en el que participaron boxeadores aficionados de las escuelas dependientes de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Rafael, que se llevó a cabo el día 21 de Abril del corriente año, en las instalaciones del Club Los Campesinos, de esta ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14609

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma: Obras Andinas SA, CUIT N° 30-70943571-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 1.264.057,43), en concepto de pago de factura adjunta a fs. 1, correspondiente a Certificado de Obra N° 2, construcción cierre perimetral olímpico, predio veterinario y caniles exteriores, según constancias obrantes en el Expte. N° 6819-O-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 33 del Expte. N° 6819-O-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14610

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Obispado de San Rafael para que proceda a modificar la ubicación actual de los restos mortales de los Sres: Mons. León KRUK (+07/09/91), Mons. Jesús Arturo ROLDÁN (+31/05/96), Mons. Ernesto DE MIGUEL (+28/06/96) y Mons. Oscar FÉLIX VILLENA (+08/10/04), actualmente inhumados en el inmueble perteneciente a la Iglesia Catedral San Rafael Arcangel, de esta ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Obispado de San Rafael a inhumar los restos mortales del SR. Francisco Emiliano ALARCON (Sacerdote), DNI N° 8.026.660, dentro del inmueble que ocupa la Iglesia Catedral San Rafael Arcangel, de la Diócesis de San Rafael.-

Artículo 3°.-DISPONER que la Dirección del Cementerio Central, en su poder de Policía Mortuoria, sea la autoridad encargada de la supervisión y control de todo el procedimiento de traslado e inhumación definitiva de los referidos restos mortales, ello de conformidad con las facultades que le confieren los Arts. 39 y concordantes de la Ordenanza N° 9774, y a los fines del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de inhumaciones.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14611

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. GUTIÉRREZ, Daniela Elisa, DNI N° 36.711.603, por la suma

total de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$95.000,00), en concepto de pago de factura por el alquiler del servicio de sonido para el Mundial Catar Semi Final, prestado en fecha 12/12/22, según constancias obrantes en Expte. N° 9176-G-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 del Expte. N° 9176-G-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14612

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sra. GUTIÉRREZ, Daniela Elisa, DNI N° 36.711.603, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$125.000,00), en concepto de pago de factura por el alquiler del servicio de sonido para el Mundial Catar, Octavos de Final, correspondiente al día 03/12/22, según constancias obrantes en el Expte. N° 9177-G-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 del Expte. N° 9177-G-23, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14613

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. MERINO, Guillermo

Antonio, CUIT N° 20-20677354-6, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIEN-TOS SESENTA CON 00/100 (\$28.260,00), en concepto de pago de factura por la compra de esmalte sintético blanco satinado, con destino al cierre perimetral de la Pista de Atletismo del Polideportivo N° 1 de esta Ciudad, según constancias obrantes en el Expte. N° 26054-M-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 15 del Expte. N° 26054-M-22, e imputada al Presupuesto de Gastos en vigencia.-
Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14614

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAZ, solicitada por el Sr. MARTÍNEZ, José Rubén, DNI N° 12.252.424, en su calidad de Presidente de la Asociación Fuerte Histórico San Rafael del Diamante -Museo Narciso Sosa Morales-, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 52, Padrón N° 180, ubicado en calle Gral Bartolomé Mitre N° 85, del Distrito de la Villa 25 de Mayo, del Departamento de San Rafael, por el Periodo que va del 01/2020 al 06/2022 inclusive, conforme a constancias obrante en el Expte. N° 6902-A-23.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN tómesese debida nota de lo establecido en el Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14615

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. COR- TES, Jorge Adrián, DNI N° 13.395.902, la suma total de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 12/100 (\$ 331.667,12), correspondiente a: 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRÉS CON 56/100 (\$165.833,56) y 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRÉS CON 56/100 (\$165.833,56) por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 6353-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14616

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal RUEDA, Jorge Osvaldo, DNI N° 12.833.517, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 46/100 (\$187.519,46), correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 6792-R-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14617

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar subsidios destinados al personal de la empresa Plastiandino SA. El beneficio consistirá en el pago de una suma de dinero mensual, por un período de seis (6) meses, hasta diciembre de 2.023 inclusive, cuyo cálculo responde al 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil, vigente al mes de pago, para cada trabajador/a que percibía hasta PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), con anterioridad al siniestro, según nómina de personal actualizada, conforme constancias en el AE N° 13453-D-23.-

Artículo 2°.-EL OTORGAMIENTO de la ayuda económica queda sujeta al estricto cumplimiento, por parte de la empresa, de la presentación de la documentación que se indica a continuación, ante la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de San Rafael:

a) Nómina del Formulario F931 -AFIP- de las relaciones laborales vigentes de Junio a Diciembre de 2.023;

b) Planilla mensual de empleados, actualizada al momento del pago, con detalle de los siguientes datos obligatorios: Nombre completo, DNI, CUIL y CBU de cada beneficiario.

Artículo 3°.-EL GASTO que demande el pago de dichos subsidios será con cargo a la Jurisdicción 2, Partida Transferencias Corrientes, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, a los terceros que prestaban servicios en la firma Plastiandino SA, con anterioridad al incendio, hasta la suma mensual de PESOS DOS MILLO- NES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.393.250,00) hasta diciembre de 2.023 inclusive, de acuerdo al informe de contratados al 30 de mayo de 2.023, presentado por la compañía, ante la Secretaría de Hacienda y Administración de la Municipalidad de San Rafael, que se acompaña a la presente pieza legal, como **Anexo I**. (VER ANEXO)

Artículo 5°.-EL GASTO por las contrataciones a terceros, será con cargo a la Jurisdicción 4, Partida Servicios Generales, del actual Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14618

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES CULTURAL Y EDUCATIVO, a las “4tas Jornadas de Enseñanza e Investigación de las Ciencias Experimentales” a desarrollarse los días 14 y 15 de Septiembre de 2023, en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en Calle Bernardo de Irigoyen 375.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14619

Artículo 1°.-ESTABLECER que las prestadoras de los servicios de telecomunicaciones, televisión, telefonía e internet, en la zona urbana, no podrán colocar nuevos postes o estructuras similares, para el cumplimiento de sus servicios, debiendo necesariamente utilizar los ya existentes.-

Además se establece que todo nuevo tendido de cables, de los servicios señalados en el párrafo anterior, sea mediante sistema de cableado subterráneo.-

Artículo 2°.-EXCEPTUAR al servicio de energía eléctrica de la obligación de cableado subterráneo, hasta tanto exista una modalidad de prestación diferente que mitigue la contaminación visual, ya que es el único servicio que se presta exclusivamente por cableado.-

En el mismo sentido, se encuentran exceptuados, los demás servicios públicos indicados en el artículo anterior, existentes en la actualidad, sin perjuicio de la reducción paulatina a convenirse.- A los efectos de esta última excepción, no se consideran servicios públicos existentes los pedidos o autorizaciones de tendidos, por medios de cables aéreos, que no se hayan instalados.-

Artículo 3°.-ESTABLECER como zona urbana, en un primer momento, al polígono del ejido municipal ubicado entre Avda. Granaderos y

Telles Meneses -al norte-, Avda. Los Sauces e Irene Curié -al sur-, Avda. Vélez Sarsfield, Patricias Mendocinas y Luis Tirasso -al este- y Avda. Rawson y Deán Funes -al oeste.-

La delimitación geográfica establecida, podrá ser ampliada, cuando la contaminación visual y la densidad poblacional lo vayan exigiendo.-

Artículo 4°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos o la oficina pertinente, conjuntamente con las empresas concesionarias de todos los servicios ya existentes, indicados en el Art. 1°, a que evalúen y acuerden un sistema de reconversión y/o reemplazo gradual y/o reducción paulatina del tendido de cables aéreos, a fin de mitigar el impacto visual existente.-

Artículo 5°.-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que establezca la modalidad de construcción de una cavidad -poliducto-, por la que se deberán introducir todos los cables de los servicios antes señalados, definiendo un trazado que evite la rotura y/o deterioro de la calzada y/o vereda, así como también el daño al arbolado público.-

Artículo 6°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos con las empresas concesionarias de los servicios indicados en el Art. 1°, para reglamentar aspectos técnicos relativos a la construcción de poliductos urbanos, a la utilización y habilitación del cableado y servicios subterráneo. Los costos de las obras de perforación estarán a cargo de las prestadoras de servicios.-

Se habilitará al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar autorizaciones precarias para recambio de cableados aéreos y colocación de nuevos postes, por razones fundadas, mediante el procedimiento a determinarse en la reglamentación pertinente, y siempre buscando la mitigación del impacto visual.-

Artículo 7°.-ESTABLECER que las obras de construcción de los poliductos y del tendido subterráneo puedan ser realizadas por particulares, siempre que se cuente con la autorización municipal -en cumplimiento con los requerimientos técnicos estipulados en virtud del Art. 6°.-

Artículo 8°.-ORDENAR de manera inmediata el retiro y restauración de nuevos postes o estructuras similares de todos los servicios indicados en el Art. 1°, que no respeten lo establecido, prohibido y exceptuado en esta Ordenanza, más la aplicación de una multa.

En caso de que una vez intimado al retiro este no se realice, lo realizará el Municipio pudiendo requerir el pago del gasto ocasionado más la multa.-

La multa a aplicar será equivalente a tres (3) litros de nafta súper por metro de cable retirado y de seis (6) litros por poste o estructura similar retirada.-

Las multas se duplicarán en caso de ser reincidentes.-

El valor de la nafta súper será tomado realizando un promedio de las diferentes marcas expendedoras de combustibles de San Rafael, por lo menos dos (2).-

Artículo 9°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14620

Artículo 1°.-CREAR en el ámbito de la Dirección de Familia, Comunidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Rafael, el ciclo de SEIS (6) Cortos Audiovisuales, denominado: “Relatos por la Democracia”.-

Artículo 2°.-EL CICLO “Relatos por la Democracia” tiene por objetivo reconstruir, en palabras de sanrafaelinos y sanrafaelinas, cómo fue la construcción de estos CUARENTA (40) AÑOS DE DEMOCRACIA EN NUESTRO DEPARTAMENTO. El formato será audiovisual, deberá contemplar subtítulos y una duración no mayor a los TRES (3) minutos.-

Artículo 3°.-LA DIRECCIÓN DE FAMILIA, COMUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS será la responsable de seleccionar a las personas entrevistadas. Para esto deberá contemplar: referentes comunitarios de organismos humanos, organizaciones sociales-culturales, de la salud, de la educación, del sector sindical, legisladores e intendentes del período democrático. Asimismo, la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de San Rafael, será la responsable de asumir el trabajo técnico de grabación y edición de este material.-

Artículo 4°.-EL MATERIAL será proyectado en cada acto o evento público, organizado por la Municipalidad de San Rafael, en los cuales se den las condiciones técnicas para dicha proyección.-

Artículo 5°.-EL MATERIAL deberá quedar disponible para descargarlo en la Página Oficial de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 6°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.-

Artículo 7°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14621

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de ULLOA Rodolfo Horacio, CUIT N° 20-17439041-0, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$89.500,00), correspondiente al pago de: Adhesivo Impermeable Mapeset (Bolsas x 25 kg), destinado a la Plaza Primera Infancia, según constancias obrantes en el Expte. N° 22944-U-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 del Expte. N° 22944-U-23, e imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14622

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. LOZANO, Manuel Roberto; DNI N° 12.060.628, el importe correspondiente a 33 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 (\$166.797,06), por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 6075-L-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia. -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14623

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. Sr. FARALDO, Pablo Fernando; DNI N° 21.762.122, el importe correspondiente a 14 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 (\$90.762,42), según constancias obrantes en Expte. N° 3182-F-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 2, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia. -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14624

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. Sr. MARTINEZ, Ernesto; DNI N° 18.169.814, el importe correspondiente a 21 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$69.352,40), por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en Expte. N° 10549-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14625

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. NAVARRO, Irene Francisca, DNI N° 13.395.486, el importe correspondiente a 33 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$135.198,58), por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes en Expte. N° 7216-N-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14626

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. TAVARES, Carlos Eduardo; DNI N° 12.265.338, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON 66/100 (\$217.602,66), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias obrantes en Expte. N° 7788-T-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14627

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. MORENO, Hilario, DNI N° 13.600.440, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 73/100 (\$265.515,73), correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, por acogerse al beneficio jubilariorio, según constancias obrantes en Expte. N° 7795-M-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14628

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. CASTRO, Antonio Rafael; DNI N° 11.920.899, la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$ 532.274,74), correspondiente a: 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2020 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 37/100 (\$266.137,37) y a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 37/100 (\$266.137,37), por acogerse al beneficio jubilariorio, según constancias obrantes en Expte. N° 11201-C-23.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6076

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1899, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6077

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1900, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6078

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1901, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6079

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1902, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6080

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1903, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3500

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, exima el pago del Impuesto Inmobiliario, a los Contribuyentes y/o Comercios, frentistas de la obra "Remodelación Calle Avellaneda, entre Hipólito Yrigoyen y Coronel Suarez" de la Ciudad de San Rafael", en virtud de la afectación de sus actividades, mientras duren las contingencias.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3501

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, exima el pago del Impuesto Inmobiliario respecto de los años 2.023, 2.024, 2.025 y 2.026, al contribuyente Plastiandino SA, CUIT 30-56604058-8, con domicilio en calle Sarmiento N° 1151, del distrito Cuadro Nacional, identificado con el inmueble Sección N° 33, Padrón N° 35, Legajo Comercial N° 1815, en virtud de la grave afectación de sus actividades provocada por un incendio.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3502

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, arbitre los medios necesarios para la urgente construcción de un aula para los alumnos de 5to 2da -Quinto Segunda- de la modalidad "Humanística" de la Escuela N° 4063 "Luis Federico Leloir".

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, arbitre los medios necesarios para que se realice de forma urgente una inspección general del estado del resto de las dependencias de la Escuela N° 4063 "Luis Federico Leloir" y se realice un plan de obras para la puesta en condiciones de todo el edificio escolar.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO y al Subsecretario de Infraestructura Escolar, Ing. Guillermo CARBONELL.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3503

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte de Men-

doza realice la demarcación de líneas de frenado y sendas peatonales en la intersección de Av. Rodolfo Iselín y Calle Paraná, de la ciudad de San Rafael, considerando que en la precitada esquina se localiza la Escuela Primaria N°1-702 "Manos Solidarias", con domicilio en Calle Paraná N° 989.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte de Mendoza coloque carteles indicadores de señalización vertical de "DESPACIO ESCUELA - VELOCIDAD MAXIMA 20 KM/H" sobre Av. Rodolfo Iselín y Calle Paraná, en ambos sentidos de circulación, en las inmediaciones de la Escuela Primaria N°1-702 "Manos Solidarias", con domicilio en Calle Paraná N° 989.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, a las autoridades de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3504

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) instrumenten las acciones necesarias para el asfaltado, señalización y mantenimiento de Calle El Fortín desde la Av. Bartolomé Mitre hasta su finalización con la intersección con el Río Diamante.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Osvaldo ROMAGNOLI y al Jefe de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Carlos SÁNCHEZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3505

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) instrumenten las acciones necesarias para el asfaltado, señalización y mantenimiento de Calle Los Dos Álamos, en el tramo comprendido desde la Av. Juan Bautista Alberdi hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 143.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, con la Subsecretaría de Obras Públicas, junto a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) y la Dirección de Hidráulica instrumenten las acciones necesarias para la realización de obras en Calle Los Dos Álamos en el sector cuya traza atraviesa el Río Diamante.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO; al Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Jorge Andrés SIMONI; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Osvaldo ROMAGNOLI; a la Directora de Hidráulica, Ing. Yamila ARNOSTI; al Jefe de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Carlos SÁNCHEZ y al Delegado de la Zona Sur de Hidráulica, Ing. Alejandro Víctor GUARINO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3506

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), instrumenten las acciones necesarias para el mantenimiento del asfalto y señalización de la calle Ignacio Sueta, en toda su extensión.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Osvaldo ROMAGNOLI y al Jefe de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Carlos SÁNCHEZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3507

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, junto a la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), instrumenten las acciones necesarias para el asfaltado, señalización y mantenimiento de la calle La Intendencia, en toda su extensión.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. Mario ISGRO; al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Osvaldo ROMAGNOLI y al Jefe de la Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Ing. Carlos SÁNCHEZ.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3508

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de Mendoza, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, además de prorrogar los plazos, auxilien en su inscripción al RUT a todos los productores con dificultades para hacerlo, a partir de una metodología de empadronamiento por cercanía, con presencia en el territorio.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, insta al Gobierno de Mendoza, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, a que desarrolle previamente una campaña de difusión masiva, de la potencial metodología sugerida.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que ponga a disposición del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por el tiempo que sea necesario, la totalidad de las Delegaciones Municipales del Departamento de San Rafael para que, funcionarios de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, ayuden en su inscripción al RUT, a los productores con dificultades, aún faltos de empadronar.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración, al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ y a las Autoridades de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de julio del año dos mil veintitrés.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

ANEXOS

ANEXO ORDENANZA N° 14580

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
3 de Febrero	Los Alelíos y Lote Privado	250
Los Tulipanes	Derqui y Cuartara	115
Lugones	Los Alelíos y Cuartara	200
Santiago Derqui	Lugones y Lote Privado	200
Liliana Bodoc	3 de Febrero y Lote Privado	100
Cuartara	Lugones y Lote Privado	220

ANEXO ORDENANZA N° 14617

TERCEROS CONTRATADOS DEPENDIENTES DE PLASTIANDINO SA		
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	ACTIVIDAD
PONCE LUIS ALBERTO	20-08031604-7	Taxi flex
MARIO LUCERO	20-17012643-3	Metalurgico
RICARDO LEGUIZAMON	20-28238137-1	Metalurgico
RAUL HORACIO MONTOYA	20-12265953-5	Metalurgico
GUSTAVO A COLCHICINI	20-21807562-3	Empresa de seguridad previo
SERGIO RAFAEL IGLESIAS	20-23409795-5	Empresa de seguridad previo
MAURICIO CEFERINO PALMA	20-26598235-3	Empresa de seguridad previo
MARIO BENITEZ	20-30051861-4	Empresa de seguridad previo
ISIDRO RAMON INFANTE	23-33325907-9	Empresa de seguridad previo
MARTIN AGUILERA	20-31288780-1	Empresa de seguridad previo
GISELA BEATRIZ MARTINELLI	27-35664676-8	Servicio externo de Recurso Humanos
CAROLINA BELÉN MARTINELLI	27-37967457-2	Servicio externo de Recurso Humanos
MARIA GABRIELA MIRAS	23-28066513-4	Servicio de Autoelevadores
JOSE FRANCISCO SANCHEZ	20-28733907-1	Servicio de Autoelevadores
BASILIA ESTER SEPULVEDA	27-33528325-8	Servicio de Autoelevadores
PAOLA GARCIA	27-28049655-9	Servicio externo Gestion Impositiva
MARIO REINOZO	20-27879237-5	Tornero
OSCAR MARTINEZ	20-29898739-3	Transporte Giarolli
JUAN JOSE TOLEDANO	20-42468686-8	Transporte Giarolli
GERMAN N TERRAQUOL	20-40369529-8	Transporte Giarolli
MALCO D MANQUE DIAZ	20-34013076-7	Transporte Giarolli
NORBERTO MAIGUA	20-23409790-4	Transporte Gonzalez
MAURICIO ORLANDO REYES	20-22705200-8	Transporte Gonzalez
JORGE ALEJANDRO GONZALEZ	20-16698177-9	Transporte Gonzalez
JUAN CARLOS OSORIO	20-13938562-5	Transporte Tomasito
PEDRO JOSE MIRANDA	20-37780922-0	Transporte Tomasito
CEFERINO ARIEL BARROSO	20-20608809-6	Transporte Tomasito
MAURICIO OMAR OJEDA	20-29540779-5	Transporte Tomasito

GUSTAVO HECTOR AMOROS	20-27526057-7	Transporte
GUSTAVO BRIAN AMOROS	20-41660658-8	Transporte
JORGE ALBERTO BOCEK	20-30591602-2	Transporte
JAIME CASABÓ	20-17091968-9	Servicio de control desinfecciones
SERGIO M STURFEIGHEN	20-18311817-0	Servicio de control desinfecciones